

EJECUTIVO 2022-00053-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Notaria Octava de Bucaramanga, informó que admitió la solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante, presentada por la aquí demandada LAURA DARIM PEREZ ARCHILA, para lo que estime conveniente proveer. Tona, 8 de agosto de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, ocho de agosto de dos mil veintitrés

En atención informe secretarial anterior, póngase en conocimiento de las partes y de conformidad con el artículo 545 núm. 1 y 555 del C.G.P. se ordena **SUSPENDER** las presentes diligencias en cuanto a la ejecución adelantada en contra de LAURA DARIM PEREZ ARCHILA, identificada con C.C. No. 63.391.443, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de negociación de deudas admitido en la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga con radicado interno No. 2023-023, de igual manera suspéndase todo tipo de pago al acreedor ya sea de manera directa o como consecuencia de medida cautelar alguna decretada.

Por secretaria líbrese oficio a la Notaria en mención informándole sobre la suspensión del presente proceso, manifestándole además que quedamos atentos sobre lo que allí se resuelva, para lo cual se solicita que ponga en conocimiento de este despacho lo que allí se decida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ed194df5d3f0046f05b6514338efd60f4de2d27655d1787df3d5b912dc2874**

Documento generado en 08/08/2023 06:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>